MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL
PERIODO 2020 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1703
HORA 09:28
FECHA DE RECEPCIÓN 30/06/22
FIRMA

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

RESOLUCIÓN IM N° 4970/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA, REFERENTE A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA" DEL "CLUB 24 DE MAYO" UBICADO EN LA COMPAÑÍA CABAÑAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 16 de junio de 2.022.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 4.907 con Folio N° 180 de fecha 15 de junio de 2.022.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 4.907 con Folio N° 180 de fecha 15 de junio de 2.022, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente a la ***"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA"*** *para el Club 24 de Mayo ubicado en la Compañía Cabañas de esta Ciudad.----------*

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 107 de fecha 16 de junio de 2.022, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 4.907 con Folio N° 180, sobre Planos y Planillas de Cómputo métrico y Presupuesto, además de las Especificaciones Técnicas presentadas, que se encuentran completos y en condiciones técnicas para su aprobación.---------

Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

N°	INSTITUCIÓN	LUGAR DE LA OBRA	TIPO DE OBRA
1	Club "24 de Mayo"	Distrito de Caacupé – Compañía Cabañas	"Construcción de gradería"

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS *presentados por la* **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA,** *referente a la obra:* **"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA" DEL "CLUB 24 DE MAYO"** *ubicado en la compañía Cabañas de esta ciudad, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------*

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

LIC. VÍCTOR MARCELO ZÁRATE O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE

CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. LaraTte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
E-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM N° 259/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE GRADERIAS CON VESTUARIO EN CLUB SPORTIVO ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY SOLICITADO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.----------

Caraguatay, 28 de junio 2022

VISTA: La solicitud de Aprobación del plano de Construcción y el Dictamen de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, en relación a la referida solicitud, el Asesor Jurídico ha dictaminado favorablemente la aprobación según consta en el dictamen N° 055/2022.

Que, el propietario ha dado cumplimento a todos los requisitos legales vigentes para la aprobación provisoria del fraccionamiento de inmueble solicitado.

Que, la **Ley 3.966/10** art. 12-En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc.) e. la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; en concordancia con el **Artículo 235.-** Régimen General de Construcciones.
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal.

RESUELVE

Art. 1° APROBAR LOS PLANOS DE Y EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE GRADERIA CON VESTUARIO solicitado por el GOBERNADOR DE CORDILLERA HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR.-

Art. 2°COMUNICAR donde corresponda y cumplido archivar.-

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 20 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1692
HORA 11:07
FECHA DE RECEPCION 29/06/22

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal

RESOLUCION IM Nº 240/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO, "EN LA INSTITUCION CLUB 24 DE JULIO" DEL DISTRITO DE EMBOSCADA.----------

VISTO: La nota de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera GDC N°208/2022 de fecha 08 de junio de 2022 con entrada N°1834/2022 donde solicita la autorización para la ejecución del proyecto de obra construcción de un Tinglado, "En la Institución Club 24 de julio" en el distrito de emboscada. ----------

CONSIDERANDO: **Que,** cumple todas las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 09/08 "Ordenanza General de la Construcción"; ----------
Que la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"– Capítulo Décimo – De la Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio - CAPITULO III "NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES – Artículo 235 "Régimen General de Construcciones, establece: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"; ----------
Que la **LEY 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL** en su Art.51 inc. E) *administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto.*----------

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de la Ciudad de Emboscada.*----------

RESUELVE

Art. 1: **APROBAR EL PLANO Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO, "EN LA INSTITUCION CLUB 24 DE JULIO" DEL DISTRITO DE EMBOSCADA.----------**

Art. 2: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Resuelto en la Ciudad de Emboscada a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. ----------

ABG. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

SR. SILVIO ANDRÉS PEÑA SALDÍVAR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION I.M.S.J.O N°28/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN LA CANCHA DEL CLUB MAYOR INFANTE RIVALORA DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ OBRERO. ----------

San José Obrero 25 de mayo de 2022

VISTA: Nota GDC N° 207/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 presentada por la Gobernación del Departamento de la Cordillera en la cual solicita autorización para la construcción de Graderías en el predio de la Cancha Club Mayor Infante Rivarola ubicado en la Compañía San Antonio del Distrito de San José Obrero y;

CONSIDERANDO: "Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su inciso b) menciona: Son atribuciones de la Intendencia Municipal: b) Promulgar las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o, en su caso, vetarlas. ----------

Que, el Art. 235 del mismo cuerpo legal reza: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos derecho público y privado." ----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos, Planillas de Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas y se otorga el permiso municipal a la Gobernación del Departamento de Cordillera a Construir Graderías en el predio del Club Mayor Infante Rivarola de la Compañía San Antonio del Distrito de San José Obrero.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

SOLANO COLMAN ROMERO
Solano Colmán Romero
Secretario General
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero
Intendente Municipal

GOBIERNO SUB-NACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1436
HORA 09:18
FECHA DE RECEPCIÓN 01/06/22
FIRMA.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_iou@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°637/2022

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, POR LA QUE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, LA CONSTRUCCION DE MURALLA Y PORTAL DE ACCESO EN EL CLUB MARISCAL LOPEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE ISLA PUCU.

Isla Pucú, 10 de junio de 2022.

VISTO: La necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura en el club por el deterioro en el que se encuentra la muralla y el portal de acceso, poniendo en riesgo la integridad física de los concurrentes ya que se encuentra en peligro de derrumbe y;

CONSIDERANDO: La importancia de brindar comodidad y seguridad a los socios, simpatizantes y concurrentes a dicho estadio de Fútbol.

Y que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece como régimen general de construcciones que toda persona u organismos de derecho público y privado interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: Autorizar a la Gobernación del Departamento de Cordillera, la Construcción de Muralla y Portal de Acceso en el Club Mariscal López del barrio San Francisco del distrito de Isla Pucú.

Art. 2°: Remitir una copia de la presente Resolución a la Gobernación de Cordillera.

Art.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Téngase como Resolución de la Intendencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

.....

Prof. Fidel A. Candia Rolón

Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENCIA *

.....

Dra. Sonia Fleitas Ovelar.

Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°555/2022

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, POR LA QUE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL CLUB 16 DE AGOSTO DE LA COMPAÑIA CAACUPE´I Y LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL CLUB COSTA RICA DE LA COMPAÑÍA PINDOTY, BARRIO SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE ISLA PUCU.

Isla Pucú, 25 de mayo de 2022.

VISTO: La necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura en estos clubes y;

CONSIDERANDO: La importancia de brindar comodidad a los socios y simpatizantes.

Y que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece como régimen general de construcciones que toda persona u organismos de derecho público y privado interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: Autorizar a la Gobernación del Departamento de Cordillera, la Construcción de Graderías en el Club 16 de agosto de la compañía Caacupe´i y la Construcción de Graderías en el Club Costa Rica de la Compañía Pindoty, barrio Santo Domingo del distrito de Isla Pucú.

Art. 2°: Remitir una copia de la presente Resolución a la Gobernación de Cordillera.

Art.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Téngase como Resolución de la Intendencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Prof. Fidel A. Candia Rolón

Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar.

Intendente Municipal.

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 20[illegible] 2023
MESA DE ENT[illegible]A CENTRAL
EXPEDIENTE 1448
HORA 09:00
FECHA DE RECEPCION 02/06/22
FIRMA.

RESOLUCIÓN IM N° 119/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL CLUB 6 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA COMANDANTE OJEDA DEL DISTRITO DE ATYRÁ.

Atyrá; 15 de julio de 2022.

VISTO: La **Nota GDC N° 336/2022** presentada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, a través de la cual solicita la autorización municipal para la ejecución de del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL CLUB 6 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA COMANDANTE OJEDA DEL DISTRITO DE ATYRÁ**, y;---

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de referencia se encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el **Artículo 235** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, al **Artículo 1°, Numeral 3** de la **Ordenanza Municipal N° 03/97** y demás normativas vigentes.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá, en uso de sus atribuciones;----------

R E S U E L V E:

Art.1°) AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento de Cordillera la **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL CLUB 6 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA COMANDANTE OJEDA DEL DISTRITO DE ATYRÁ**, conforme a la solicitud presentada y a los **Planos y Planillas** anexados. ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Delma Diana Ojeda Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Juan Ramón Martínez Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N°13 /2022

Primero de Marzo 20 Junio del 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE VESTUARIO CON SANITARIOS A LA GOBERNACION DE CORDILLERA .----------

VISTO: la nota presentada por la Gobernación de Cordillera en donde solicita autorización de la Intendencia Municipal, para la construcción de un Vestuario con Sanitarios, en el Club Unión Obrera

CONSIDERANDO: La excelente relación que tiene nuestro Municipio con la Gobernación, realizando trabajos mancomunado para bien de la ciudadanía y en especial con nuestro Municipio, en virtud en lo establecido en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Primero de Marzo en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Art.1.- AUTORIZAR, a la Gobernación de Cordillera la Construcción de Vestuario con Sanitarios en el Club Unión Obrera de nuestro distrito.

Art. 2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · SECRETARIA ·

CARLOS MIGUEL GIMENEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1861
HORA 09:00
FECHA DE RECEPCION 31/07/22
FIRMA.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
munilomagrande@gmail.com

RESOLUCION IM Nº A-278

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION A LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE GRADERIAS" EN LA COMPÀÑIA AGUAI`Y"

Loma Grande, 20 julio de 2022.

VISTO: La nota **GDC Nº 206/2022** de fecha 17 de mayo de 2022, recibida en fecha 08 de junio de 2022.

Considerando:

Que, la siguiente nota expresa lo siguiente "Me dirijo a Usted, en mi carácter de Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera, a los efectos de solicitar la autorización para la ejecución de la siguiente obra:

Nº	INSTITUCION	LUGAR DE LA OBRA	TIPO DE OBRA
1	Club Sport Aguai`y	Distrito de Loma Grande-Cñia Aguai`y	Construcción de graderías.

Se anexan los planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas y los cómputos métricos correspondientes. En espera de una respuesta favorable, me despido con el mayor respeto deseándoles éxitos en sus funciones. "

Que, la Ley Orgánica Municipal en Artículo 235 expresa lo siguiente: Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, Conforme a la aprobación del dictamen de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loma Grande, sobre la construcción de una gradería en un club de Fútbol en este Distrito, la Intendencia Municipal no opone reparos en atención que será en cumplimiento de las normas establecidas. Encargando al Director de Obras y Servicios al control de dicha obra.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
María Camila Lugo
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
José Vera Benítez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
munilomagrande@gmail.com

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ART. 1: **AUTORIZAR** a la Gobernación del Departamento de Cordillera a la ejecución de la siguiente obra.

ART. 2: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -

María Camila Lugo
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner

Cordillera
...mi país en el país!!!

MUNICIPALIDAD
DE VALENZUELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Eligio Montaña esq. Consul Juan Carlos Pereira
Tel. 0516 - 25 52 01

RESOLUCIÓN N°. 342 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA VYÁ RENDA DEL BARRIO SAN FRANCISCO A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA.----------

Valenzuela, 30 de junio de 2022

VISTO: La nota GDC N° 276/2022 de fecha 14 de junio de 2022 expediente N° 225 de fecha 15 de junio de 2022 recibida de la Gobernación de Cordillera en la que solicitan la autorización para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA VYÁ RENDA DEL BARRIO SAN FRANCISCO", y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: "RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que, Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, la construcción de este Parque Infantil será de gran valor para la comunidad.-

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Valenzuela, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA VYÁ RENDA DEL BARRIO SAN FRANCISCO A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA**, conforme al considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2°. APROBAR los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la construcción mencionados en el artículo anterior.----------

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido Archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA - SECRETARIA GENERAL

Dora Villagra Patiño
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENCIA MUNICIPAL - VALENZUELA

Mirtha Fernandez Y.
Intendente Municipal
de Valenzuela

RESOLUCIÓN IM N° 106/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 295 METROS LINEALES DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO, EN LA CALLE SAN JOSÉ DE LA COMPAÑÍA CANDIA DISTRITO DE ATYRÁ.

Atyrá; 20 de junio de 2022.

VISTO: La **Nota GDC N° 424/2022** presentada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, a través de la cual solicita la autorización municipal para la ejecución de del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 295 METROS LINEALES DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO, EN LA CALLE SAN JOSÉ DE LA COMPAÑÍA CANDIA DISTRITO DE ATYRÁ**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de referencia se encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el **Artículo 235** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, al **Artículo 1°, Numeral 3** de la **Ordenanza Municipal N° 03/97** y demás normativas vigentes.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá, en uso de sus atribuciones;-

R E S U E L V E:

Art.1°) AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento de Cordillera la **CONSTRUCCIÓN DE 295 METROS LINEALES DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO, EN LA CALLE SAN JOSÉ DE LA COMPAÑÍA CANDIA DISTRITO DE ATYRÁ**, conforme a la solicitud presentada y a los **Planos y Planillas** anexados. ---

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Delma Diana Ojeda Ferreira
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Ramón Martínez Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 132 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LAS COMPAÑIAS TUCANGUA CAÑADA Y CORDILLERA DEL DISTRITO DE ALTOS.

Altos, 20 de mayo de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación hecha por el Gobernador del III Departamento de Cordillera, en la cual solicita la autorización para llevar a cabo la Ejecución de las Obras, *"Construcción de 120 metros de empedrado con Cordón cuneta un lado y canal a cielo abierto un lado en la Compañía Tucangua Cañada, Calle vecinal sin nombre* y *Construcción de 160 metros de empedrado, un tramo con cordón cuneta un lado, un tramo con canal a cielo abierto ambos lados, calle vecinal sin nombre, en la Compañía Cordillera del Distrito de Altos"*;

POR TANTO.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTOS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art.1°).- AUTORIZAR las obras a la **"GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"** cuya ejecución de la obra se detalla a continuación:

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1679
HORA 11:47
FECHA DE RECEPCIÓN 28/06/22
FIRMA.

N°	LUGAR DE LA OBRA	BARRIO/COMPAÑIA	TIPO DE OBRA
1	Calle vecinal sin nombre	Distrito de Altos – Compañía Tucangua Cañada	Construcción de 120 metro de empedrado con cordón cuneta un lado y canal a cielo abierto un lado
2	Calle vecinal sin nombre	Distrito de Altos – Compañía Tucangua Cordillera	Construcción de 160 metros de empedrado – un tramo con cordón cuneta un lado – un tramo con canal a cielo abierto ambos lados

Art.2°).- COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. OSMAR ORTEGA AGÜERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. CESAR C. FERREIRA VERA
Intendente Municipal

VISIÓN
"MUNICIPIO EN DONDE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CON UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA DE SUS AUTORIDADES, POSICIONANDO A ALTOS COMO UNA CIUDAD ORDENADA, SEGURA, MODERNA, INCLUSIVA Y SALUDABLE, DONDE SE FOMENTE LA CULTURA"

MISIÓN
BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD CON TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORADA EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA, EFICIENTE E INNOVADORA.

RESOLUCION N°34/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA (AMBOS LADOS) en el Barrio Centro Calle vecinal Bernardino Caballero, SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

VISTO: Lo solicitado por el señor GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, conforme Nota GDC N°277/2022, recibida por mesa de entrada de la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy en fecha 15 de junio del 2022. ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota solicita autorización para la construcción de un Empedrado con cordón cuneta (ambos lados) en el Barrio Centro Calle vecinal Bernardino Caballero de la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, y atendiendo a que se han anexado los planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas y los cómputos métricos correspondientes, y la necesidad de contar con la infraestructura de la naturaleza mencionada corresponde autorizar lo solicitado. ----------

Que es deber y atribución del Intendente Municipal autorizar y aprobar pedidos de la naturaleza que nos ocupa, conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la construcción de un Empedrado con cordón cuneta (ambos lados) en el Barrio Centro Calle vecinal Bernardino Caballero de la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, conforme planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas y los cómputos métricos correspondientes anexados a la solicitud, por el Señor GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. -

Art. 2° COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. –

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy – INTENDENCIA

Abg. Derlis Martínez Cantero
Intendente Municipal
Mbocayaty del Yhaguy

Abg. Derlis Martínez Cantero
Intendente

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 20[illegible] 2023
MESA DE EN[illegible]A CENTRAL
EXPEDIENTE 1612
HORA 10:36
FECHA DE RECEPCIÓN 20/06/22
FIRMA.

ITENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

Cordillera – Paraguay

Municipalidad de San José Obrero

RESOLUCION I.M.S.J.O N°31/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA AMBOS LADOS EN LA COMPAÑÍA SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ OBRERO. ———

San José Obrero, 02 de agosto de 2022

VISTA: Nota GDC N° 354/2022 de fecha 22 de julio de 2022 presentada por la Gobernación del Departamento de la Cordillera en la cual solicita autorización para la construcción de Empedrado con Cordón Cuneta ambos lados ubicado en la Compañía San Pedro del Distrito de San José Obrero y;

CONSIDERANDO: "Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su inciso b) menciona: Son atribuciones de la Intendencia Municipal: b) Promulgar las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o, en su caso, vetarlas. ———

Que, el Art. 235 del mismo cuerpo legal reza: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos derecho público y privado." ———

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos, Planillas de Computos Métricos y las Especificaciones Técnicas y se otorga el permiso municipal a la Gobernación del Departamento de Cordillera a la Construcción de Empedrado con Cordón Cuneta en ambos lados, en la Compañía San Pedro del Distrito de San José Obrero. ———

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ———

SOLANO COLMAN ROMERO

Secretario General

Solano Colman Romero
Secretario General

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1971
HORA 09:39
FECHA DE RECEPCIÓN 09/08/22
FIRMA.

JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
Mesa de Secretaría
Documento Nº.....

Dirección: Capitán. Ramón E. Martino y Defensores del Chaco – Teléf.: 021 3385763
Email: municipalidadsantaelena@gmail.com "SANTA ELENA – PERLA CORDILLERANA"

RESOLUCION Nro.48/JM/22

Firma..... Hora 10:05

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DE SANITARIOS" EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 381 "SAN ROQUE" DE LA COMPAÑÍA SAN ROQUE DE ESTE DISTRITO, POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.....

Nº	Distrito	Institución Educativa	Lugar de la Obra	Tipo de Obra
1	Santa Elena	Escuela Básica Nº381 San Roque	Cía. San Roque	Reparación de Sanitarios

VISTO: La nota de pedido presentado a esta corporación por parte de la Gobernación de cordillera, solicitando la autorización para la ejecución de la obra y.....

CONSIDERANDO: Que la necesidad de la reparación para mejorar la infraestructura edilicia del sanitario, por la salud y bienestar de los alumnos/as que acuden a la institución educativa.....

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar, la Ejecución del Proyecto "Reparación de Sanitarios" en la Escuela Básica Nº 381 San Roque, de la compañía San Roque de este distrito, por parte de la Gobernación de Cordillera.....

Nº	Distrito	Institución Educativa	Lugar de la Obra	Tipo de Obra
1	Santa Elena	Escuela Básica Nº 381 "San Roque"	Cía. San Roque	Reparación de Sanitarios

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DICISIÉTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.....

.....
Lourdes María Coronel G.
Secretaria J.M.

.....
Lic. Silvino Aquilera Acuña
Presidente J.M.

Santa Elena,..... de.....2.022

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....
Prof. Nancy E. Balbuena de Vera
Secretaria General

.....
Dr. Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal